

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a miembros de su Equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, promulgados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA núm. 30.8.85),

HE RESUELTO

Cesar, con efectos económicos y administrativos del día 21.5.02, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

Vicerrectora de Profesorado: Doña María Luisa Calero Vaquera.

- Vicerrector Estudiantes: Don José Manuel Roldán Nogueras.
- Coordinador del Equipo Rectoral y Relaciones con el Claustro (R. Vicerrector): Don Manuel Torralbo Rodríguez.
- Coordinadora Relaciones Institucionales e Internacionales (Rango Vicerrector): Doña Margarita A. Clemente Muñoz.
- Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Vicerrector de Gestión y Recursos: Don José Roldán Cañas.
- Secretario General: Don José Manuel Muñoz Muñoz.
- Vicerrector de Ordenación Académica y Nuevas Titulaciones: Don Andrés García Román.

Córdoba, 21 de mayo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a miembros de su Equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 63 de los Estatutos de esta Universidad, promulgados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA núm. 30.8.85),

HE RESUELTO

Nombrar, con efectos económicos y administrativos del día 22.5.02, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

Vicerrector de Investigación: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.

- Vicerrector de Gestión y Recursos: Don José Roldán Cañas.
- Vicerrector de Profesorado y Organización Académica: Don José Manuel Roldán Nogueras.
- Vicerrector Estudiantes: Don Manuel Torres Aguilar.
- Responsable de Coordinación y Comunicación (Rango de Vicerrector): Don Manuel Torralbo Rodríguez.
- Coordinador de Desarrollo Normativo (Rango de Vicerrector): Don Pedro Gómez Caballero.
- Coordinador de Infraestructuras (Rango de Vicerrector): Don José Manuel Muñoz Muñoz.
- Secretario General: Don Enrique Aguilar Gavilán.
- Vicerrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales: Doña Margarita A. Clemente Muñoz.

Córdoba, 22 de mayo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 2002, por la que se convocan plazas en régimen de comisión de servicios para realizar proyectos educativos de carácter especial en los centros docentes públicos con alto índice de movilidad de plantilla que se citan.

Las características y necesidades del alumnado, los factores relacionados con la ubicación geográfica del centro y su contexto social, cultural y económico, así como los cambios continuos en las plantillas del profesorado, generan en algunos centros la necesidad de llevar a cabo proyectos educativos adecuados a sus especiales características.

El apoyo a estos proyectos específicos y la continuidad de los equipos docentes que van a llevarlos a la práctica puede contribuir en gran medida a la mejora de la calidad educativa, al tiempo que representar un estímulo para el profesorado.

Se hace necesario, entonces, establecer condiciones que hagan posible que, en aquellos casos en los que se modifique de manera simultánea una parte importante de la plantilla de un centro, puedan acceder a los puestos vacantes grupos de profesores y profesoras que compartan unos mismos principios educativos y un proyecto de intervención común.

De acuerdo con lo anterior, y en su virtud,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene como objeto seleccionar y apoyar proyectos educativos de carácter especial que atiendan a las necesidades de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de régimen general y que cuentan con plantillas docentes con un elevado índice de movilidad. Tales proyectos serán elaborados y llevados a cabo por equipos de profesoras y profesores que ocuparán en régimen de comisión de servicios la totalidad o al menos el 75% de las vacantes existentes en las plantillas de estos centros, dinamizando la vida del centro e integrando de forma activa en su desarrollo al profesorado con destino definitivo.

Artículo segundo. Centros y vacantes.

Los centros y las vacantes a que se refiere esta convocatoria son los que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo tercero. Régimen de ocupación de plazas.

El equipo de profesores y de profesoras que participe en esta convocatoria ocupará las plazas vacantes existentes en régimen de comisión de servicios por un curso académico, prorrogable anualmente hasta la finalización del proyecto.